



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-19420587-GDEBA-HZGADAEBMSALGP Baja por renuncia

---

**VISTO** el EX-2021-19420587-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Natalia Elizabeth MELIAN a la beca asistencial asignada, dentro del Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), en el marco del operativo COVID-19, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la RESO-2020-430-GDEBA-MSALGP, aprueba el Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), en el marco del operativo COVID-19, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por RESO-2021-1603-GDEBA-MSALGP se asignó una beca asistencial a favor de Natalia Elizabeth MELIAN, en el marco del Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), durante el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de agosto de 2021, en del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita;

Que las autoridades del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita prestan conformidad a la renuncia presentada, adjuntando al expediente la documentación correspondiente;

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: "*Será causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: a) Renuncia. (...)*";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el

Decreto N° 5725/89;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dar por aceptada, a partir del 1º de agosto de 2021, la renuncia presentada por Natalia Elizabeth MELIAN (DNI: 33.458.605), a la beca asistencial asignada mediante la RESO-2021-1603-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso a), del Anexo 1 del Decreto N°5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.